



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2021-A-MPSM

Tarapoto, 12 de Marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° 252-2021-OP-GA/MPSM, de fecha 05 de marzo del 2021, emitido por el Jefe (e) de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2020-A/MPSM, de fecha 21 de marzo del 2020; se conformó el Comité de Evaluación de Personal de la Municipalidad Provincial de San Martín encargada de la Convocatoria, Evaluación y Selección de Personal sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°s 276, 728 y 1057, así como el proceso de nombramiento. Siendo que, la misma fue modificada por la Resolución de Alcaldía N° 636-2020-A/MPSM, de fecha 07 de octubre del 2020;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 31131 "Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público" dispone que, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios, con excepción de aquellas contrataciones que se encontraran vigentes y que sean necesarias de renovar a efectos de no cortar el vínculo laboral de los trabajadores con vínculo vigente, en tanto se ejecute lo dispuesto en el artículo 1 de la citada ley.

Que, mediante el documento de visto, el Jefe (e) de Personal, pone de conocimiento el cambio de integrante del referido Comité, por lo que, resulta realizar las modificaciones respectivas;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 636-2020-A/MPSM, en cuanto a los integrantes del Comité en mención, la misma que quedará integrada conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

CPC. FRANK HARRY PEREYRA SALDAÑA Jefe de la Oficina de Personal	PRESIDENTE
--	------------



MG. VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ REÁTEGUI Gerente de Administración	MIEMBRO
MG. WERLYNG TUESTA VIENA Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES:

ABOG. ROSA ANATOLIA TAVERA RENGIFO Jefa de la Oficina de Secretaría General	PRESIDENTE
CPC. CRISTIAN JAVIER BARTRA TANANTA Jefe de la Oficina de Logística	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que, el Comité antes descrita únicamente podrá llevar a cabo los respectivos procedimientos de selección de personal para los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°s 276 y 728, toda vez que, la contratación de personal CAS, se encuentra prohibida por la Ley N° 31131.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEDY DEL ÁGUILA GRONERTH
Alcalde

TDG/A/mpsm-T
CC
ÓRH
GM
GA
C.C:
Archivo.